

# INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER IDESAN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A JUNIO 30 DE 2.019 BAJO NIIF

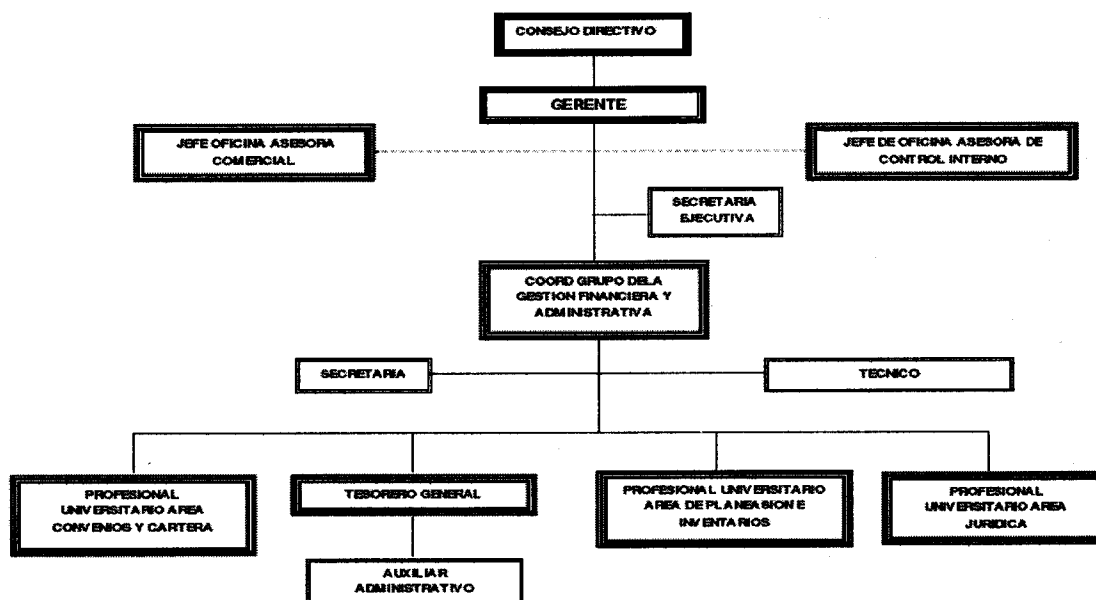
## I. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

### 1. NOTA 1. NATURALEZA JURIDICA, ESTRUCTURA ORGANICA, FUNCION SOCIAL, COMETIDO SOCIAL

El Instituto para el Desarrollo Municipal de Santander “IDESAN” es una Entidad descentralizada de carácter Departamental y de sentido público con Patrimonio propio y creado por Ordenanza No 18 de 1973 de Diciembre 12, cuya misión es la de cooperar con el fomento económico, social y cultural mediante prestación de servicios de crédito y de garantía y eventualmente de otras ayudas a favor de obras de servicio público que operen dentro del Departamento de Santander, de preferencia las de índole Regional, de interés común de varios Municipios o de carácter Municipal. Con NIT.890.205.565 - 1 expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Para todos los efectos legales el domicilio de IDESAN será la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, república de Colombia, sin embargo, la Junta Directiva podrá crear dependencias fuera de su domicilio.

#### 2.7.1 ORGANIGRAMA DEL IDESAN



Nit: 890.205.56-1  
 PBX: (7) 643 0310 - Telefax (7) 647 3859  
 CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003  
 BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA  
[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)

## MISION

Fomentar el desarrollo sostenible, económico, social y cultural del Departamento de Santander, a través de la prestación de los servicios financieros rentables, la gestión integral de proyectos, los servicios de capacitación, asesoría Interinstitucional y ejecución de proyectos, orientados al desarrollo de los planes proyectos y programas de inversión social originados en los diversos niveles de la administración pública o privada.

## VISION

El IDESAN será líder al finalizar cada periodo constitucional como el Instituto de mayor y mejor financiamiento de proyectos y programas de inversión social y cultural, el desarrollo económico, capacitación y asesoría Institucional, destacándose por su alto nivel de competitividad en atención a la eficiencia, eficacia, efectividad y celeridad en todas sus actividades y operaciones.

## 2. NOTA 2. POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

### 2.1 BASE PARA LA PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ES LA APLICACIÓN DEL REGIMEN DE CONTADURIA PUBLICA -RCP

Aplicación del Marco Conceptual del Régimen General de Contaduría Pública (RGCP) La Contaduría General de la Nación (CGN) es el máximo órgano rector en materia contable pública en Colombia (artículo 354 de la Constitución Política Nacional y la Ley 298 de 1996). En este mismo sentido se pronunció la Corte Constitucional mediante sentencia C-487 de 1997, determinando que las normas y conceptos emitidos por esa entidad son de carácter vinculante y, en consecuencia, de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades sujetas a la aplicación de la Regulación Contable Pública. Así mismo la ley 1314 de 2009 es una ley de intervención económica para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo. La Resolución 743 de 2013 expedida por la Contaduría General de la Nación, incorporó en el Régimen de Contabilidad Pública en el Nuevo Marco Normativo dispuesto en el decreto 2784 de 2012. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto



Nit: 890.205.56-1

PBX: (7) 643 0310 - Telefax (7) 647 3659

CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003

BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA

[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)

en el artículo 6 de la resolución 185 del 9 junio de 2016 del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER IDESAN., el coordinador del Grupo de la Gestión Financiera y administrativa dentro de sus funciones tiene la de “Velar porque la Contabilidad del Instituto, y la presentación de los Estados Contables se sujeten a las normas, principios y políticas prescritas a nivel nacional”.

### **APLICACIÓN DEL CATALOGO GENERAL DE CUENTAS**

Los Estados Financieros de IDESAN, fueron preparados en cumplimiento del ordenamiento legal, el RGCP y la Doctrina Contable, contenido en las resolución, circulares externas y procedimientos expedidor por el Contador General de la Nación.

El IDESAN aplico El Catalogo General de Cuentas Para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, que no Captan ni administran ahorro Público establecido en la Resolución 139 de 2015, la Resolución No. 466 de 2016 y la Resolución No. 596 del 4 de Diciembre de 201;7 para efectos de registro y reporte de la información financiera a la Contaduría General de la Nación.

### **APLICACIÓN DE LOS NUEVOS MARCOS NORMATIVOS CONTABLES**

IDESAN aplica las normas contables expedidas para la preparación de los estados, informes y reportes contables en el Régimen de Contabilidad Pública, en cumplimiento de la ley 1314 de 2009 y la resolución 414 de 2014, modificada por la resolución 607 de 2016.

La resolución 693 del 6 de diciembre de 2016 expedida por la CGN, modifico el cronograma para la aplicación del Nuevo Marco Normativo en cuanto a la preparación obligatoria y primer periodo de aplicación.

Por las anteriores razones la entidad realizó un contrato de prestación de servicios con asesores externos, conocedores e idóneos en la nueva norma contable y con conocimiento en las características particulares de la resolución 414 de 2015 por cuanto es el marco técnico que regula a IDESAN para efectos contables.

### **POLÍTICAS CONTABLES GENERALES**

Mediante Acuerdo No. 001 del 5 de Junio de 2018 del IDESAN, Por medio del cual se aprueba el “MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO LOS NUEVOS MARCOS TÉCNICOS NORMATIVOS PARA LAS EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL



Nit: 890.205.56-1

PBX: (7) 643 0310 - Telefax (7) 647 3858

CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003

BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA

[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)

MERCADO DE VALORES Y QUE NO CAPTAN, NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO para el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN" del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN".

El INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER- IDESAN, para contar con lineamientos estándares que faciliten el procesamiento de la información contable recopilada en un período dado, y procesar la información para elaborar los estados financieros de los sucesos económicos, utilizará cualquiera de las siguientes políticas contables generales que se mencionan a continuación:

### **Adopción de la Normativa Contable aplicable**

El INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – IDESAN para preparar y elaborar los estados financieros adoptó como marco de referencia el Marco Técnico Normativo del Decreto Nacional No. 414 de septiembre de 2.014 a partir de enero de 2.015.

La gerencia es la principal responsable, en velar que dichos estados financieros estén preparados y presentados con los requerimientos que establece el Marco Técnico Normativo.

### **UNIDAD MONETARIA**

De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por el IDESAN para las cuentas de Balance y Estado de Situación Financiera es el peso (\$) colombiano.



Nit: 890.205.56-1

PBX: (7) 643 0310 - Telefax (7) 647 3859

CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003

BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA

[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)

## II. NOTAS DE CARÁCTER ESPECIFICO

### 1. NOTA 1. ACTIVO. CTA.1480 DETERIORO ACUMULADO DE PRÉSTAMOS POR COBRAR

CUENTA	DETALLE	SALDO A JUNIO 2019	SALDO A MAYO 2019
14	PRÉSTAMOS POR COBRAR	(3.650.323.309,00)	(2.465.693.756,00)
1480	DETERIORO ACUMULADO DE PRÉSTAMOS POR COBRAR (CR)	(3.650.323.309,00)	(2.465.693.756,00)
148003	PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	(3.650.323.309,00)	(2.465.693.756,00)
14800301	DETERIORO GENERAL (1%)	(814.034.136,00)	(740.138.389,00)
14800302	DETERIORO CALIFICADA (B) 1%	(716.837,00)	(1.171.454,00)
14800303	DETERIORO CALIFICADA (C) 20%	(562.262.938,00)	(1.295.341.247,00)
14800304	DETERIORO CALIFICADA (D) 50%	(1.879.723.588,00)	(31.474.569,00)
14800305	DETERIORO CALIFICADA (E) 100%	(393.585.810,00)	(397.568.097,00)
	TOTAL GENERAL	3.650.323.309,00	2.465.693.756,00

La cuenta de Deterioro Acumulado de Prestamos por cobrar (cuenta 14), para el periodo del mes de junio de 2019, presenta una variación de \$1.184.629.553,00, con relación al mes anterior, reflejando un continuo incremento en su calificación pasando de C a la E sucesivamente. Así las cosas, ocasiona un mayor valor en el rubro del gasto cuya incidencia afecta el cálculo de la utilidad operacional.

### 2. NOTA 2. GASTO CTA. 5349 DETERIORO DE PRÉSTAMOS POR COBRAR

CUENTA	DETALLE	SALDO A JUNIO 2019	SALDO A MAYO 2019
5	GASTOS	2.671.345.813,00	1.486.716.260,00
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AGOTAMIENTO, AMORTIZACIONES Y PRO	2.671.345.813,00	1.486.716.260,00
5349	DETERIORO DE PRÉSTAMOS POR COBRAR	2.671.345.813,00	1.486.716.260,00
534901	PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	2.671.345.813,00	1.486.716.260,00
53490101	DEUDORES	2.671.345.813,00	1.486.716.260,00
	TOTAL GENERAL	2.671.345.813,00	1.486.716.260,00

El deterioro de préstamos por cobrar, calculado en la cuenta 14 del activo y registrado en el rubro del gasto (cuenta 5349), como contrapartida observa, obviamente la misma variación (\$1.184.629.553,00), de un mes a otro; de acuerdo al proceso que se realiza de la provisión de cartera que se ejecuta todos los meses, a través del sistema XEO del Instituto.

### 3. NOTA 3. PATRIMONIO

DETALLE	SALDO A JUNIO 2019	AUMENTO	DISMINUCION	SALDO MAYO 2019
<b>PATRIMONIO</b>				
<b>PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS</b>	<b>231.356.195.986,40</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>229.931.135.970,57</b>
<b>CAPITAL FISCAL</b>				
32 PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	9.425.365.477,14	0,00	152.780.093.367,25	162.205.458.844,39
<b>3208 CAPITAL FISCAL</b>	<b>9.425.365.477,14</b>	<b>0,00</b>	<b>152.780.093.367,25</b>	<b>162.205.458.844,39</b>
<b>RESERVAS</b>				
32 PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	1.258.752.507,43	0,00	0,00	1.258.752.507,43
3215 RESERVAS	1.258.752.507,43	0,00	0,00	1.258.752.507,43
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>				
32 PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	58.659.950.741,19	1.425.060.015,83	0,00	57.234.890.725,36
3230 RESULTADOS DEL EJERCICIO	58.659.950.741,19	1.425.060.015,83	0,00	57.234.890.725,36
<b>IMPACTOS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION</b>				
32 PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	0,00	0,00	0,00	0
3268 IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	0,00	0,00	0,00	0
<b>RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>				
32 PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	162.125.831.991,72	152.780.093.367,25	0,00	9.345.738.624,47
<b>3225 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>162.125.831.991,72</b>	<b>152.780.093.367,25</b>	<b>0,00</b>	<b>9.345.738.624,47</b>
<b>GANANCIAS O PÉRDIDAS EN INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQ</b>				
32 PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	-113.704.731,08	0,00	0,00	-113.704.731,08
3271 GANANCIAS O PÉRDIDAS EN INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN D	-113.704.731,08	0,00	0,00	-113.704.731,08

Está conformado por el grupo de cuentas que representan los bienes y derechos deducidas las obligaciones, de nuestro Instituto.

En el Estado de Cambios en el Patrimonio se observa, una variación en la cuenta 3208 CAPITAL FISCAL, con la cuenta 3225 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES; esto en virtud al ajuste realizado por el Instituto de conformidad al concepto contenido en oficio recibido por la Contaduría General de la Nación Radicado CGNNo20182000041011; con relación a la incorporación de los Activos trasladados por el Departamento de Santander al Idesan, registrados en el Estado de la Situación Financiera en al año 2017 en los meses de junio, julio, agosto y diciembre de esa vigencia; la norma señala que cuando se reciben de una entidad pública bienes sin contraprestación, acorde con la normatividad para las empresas del ámbito de la Resolución No.414 de 2014 y sus modificaciones; deberá reconocer un ingreso por subvenciones en la subcuenta 443006-Bienes recibidos sin contraprestación de la cuenta 4430- TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES que es el caso del Instituto.



Nit: 890.205.56-1

PBX: (7) 643 0310 - Telefax (7) 647 3859

CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003

BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA

[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)

Así las cosas, de acuerdo al anexo de la Resolución 607 de 2016 para las Empresas que no Cotizan en el mercado de Valores y que no captan ni Administran Ahorro del Publico, incorporadas al RCP con la Resolución No. 139 de 2015, la norma de POLITICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCION DE ERRORES, dispone: “5.3 *Corrección de Errores de Periodos Anteriores*:

“22. La empresa corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.”

Por consiguiente; el Instituto IDESAN REVELA; su Naturaleza, el valor y la justificación del Error de Periodos Anteriores en estas Notas a los Estados Financieros con corte a Junio 30 de 2019; el Error que se identificó de acuerdo a las Notas de Ajuste hechas en los meses Junio, Julio, Agosto y Diciembre de 2017 para la incorporación del los nuevos activos recibidos por el Departamento de Santander; se llevó en principio como contrapartida a la cuenta 3208 CAPITAL FISCAL, y no se llevó conforme lo indica la norma, a la Cuenta 4430 “Transferencias y Subvenciones”; razón por la cual se realizó la consulta vía telefónica a la Contaduría General de la Nación, recibiendo ilustración de la Dra. Marley Sierra de la Gestión de Contabilidad; en cuanto a realizar la reversión de la cuenta 3208 CAPITAL FISCAL, y llevarla a la cuenta 3225 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, y no afectar el estado de resultado del mes de la vigencia en la cual se identifica la inconsistencia. El valor ajustado es de \$152.780.093.367,25, que corresponde al total de la incorporación de los activos; contabilizado bajo la Nota de ajuste NA. No. 399 del 28 de junio de 2019; de igual manera el mencionado asunto fue previamente tratado en la misma fecha en Reunión Ordinaria del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable; donde se aprobó el ajuste efectuado.

Por lo anterior damos cumplimiento a la sentencia C-487 de 1997 de la Corte Constitucional; cada vez que las empresas publicas eleven alguna consulta a la Contaduría General de la Nación. Donde expresa “las decisiones que en materia contable adopte la Contaduría de conformidad con la ley, son obligatorias para las entidades del Estado, y lo son porque ellas hacen parte de un complejo proceso en el que el ejercicio individual de cada una de ellas irradia en el ejercicio general,



Nit: 890.205.56-1

PBX: (7) 643 0310 - Telefax (7) 647 3859

CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003

BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA

[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)